



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2016.
DECRETO ALC. N° 2.251/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2016 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.174/16 de 31 de Marzo de 2016, que adjudica parcialmente la Propuesta Pública N° 005/2016 a la empresa Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., con fecha 12 de Abril de 2016; Decreto Alcaldicio N° 1.346/2016 de 13 de Abril de 2016 que aprueba el Contrato de Suministro de Bienes denominado "Adquisición Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna de Alto Hospicio"; Memorandum N° 2.193/2016 de 23 de Junio de 2016 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita gestionar ampliación de plazo en la entrega del bien adjudicado correspondiente a la Propuesta Pública N° 005/2016 denominada "Adquisición Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna de Alto Hospicio" respecto del Vacunatorio Móvil, marca Sprinter 313 14 M3, Chasis Mercedes Benz; habida consideración a las disposiciones del Art. 59 de las Bases Administrativas, el que dispone que *"en caso que durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazo o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas"*; la circunstancia de que el proceso de generación y validación de los gráficos corporativos del vehículo (Art. 14 de las Bases Técnicas de Licitación), por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, tomó más tiempo del planificado, retrasando con esto el plazo inicial de entrega; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorízase la ampliación del plazo en la entrega del bien adjudicado, respecto del Contrato de Suministro de Bienes denominado **"Adquisición Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 24 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.**, RUT 96.825.800-1, representada por don **Silvio Roberto Bertonati Barra**, RUT 6.085.458-0, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 1321, Quilicura, Santiago, aumentándose el plazo de entrega de los bienes convenidos en **25 (veinticinco)**, días hábiles adicionales al plazo originalmente pactado, desplazándose el plazo de entrega para el día 22 de Julio de 2016.

(...continuación Dec. Alc. N° 2.251/16)

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 12 de Abril de 2016.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal